



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.
- II. **Identificación del Documento:** Se elabora Versión pública de la Autorización de Reembarques forestales para la legal procedencia, Modalidad B: tramites subsecuentes SEMARNAT-03-061-B
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: Código QR y domicilio.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
- I. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 0041/2018/SIPOT de fecha 06 de abril de 2018





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0650/17

BITÁCORA: 25/DK-0045/11/17

Eliminado.- Tres renglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR.

Sinaloa, 13 de Noviembre de 2017
centenario de la Promulgación de la
de los Estados Unidos Mexicanos"

1907

JUAN MANUEL ALVAREZ MARTINEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Noviembre de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado SANTA GERTRUDIZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG/145.2/2/0015/12 de fecha 17 de Enero de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-25-003-AAM-002/12** ubicado en [REDACTED]

conforme a lo siguiente:

Se elimina domicilio

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1376	1405	18073753	18073782

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi y Hernández Guerrero - Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y Minutario.

FJOL/HGAM/EAA*

[Handwritten signature]

Se elimina código QR